

**RV: Generación de Tutela en línea No 758329**

Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/03/2022 16:28

Para: Recepcionprocesospenal <receptionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

Tutela primera

GILBERTO GARCIA CORRALES

---

**De:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Manizales <apptutelasmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 24 de marzo de 2022 2:35 p. m.

**Para:** Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** quejas.epcmanizales@inpec.gov.co <quejas.epcmanizales@inpec.gov.co>

**Asunto:** RV: Generación de Tutela en línea No 758329

Buen día

De la manera más atenta, me permito remitir, la acción de tutela promovida por GILBERTO GARCIA CORRALES en contra del JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES - VTRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES- SALA DECISIÓN PENAL, a efectos de que se realice el reparto correspondiente entre los Magistrados respectivos de dicha Corporación

Es necesario precisar que el escrito de tutela se encuentra incorporado en el mensaje principal; agradecemos nos confirmen recibido al correo electrónico **repartofjud@cendoj.ramajudicial.gov.co** y, una vez se someta a reparto la acción constitucional se indique a esta Oficina Judicial a que Despacho le fue repartida y cuál es su radicado.

Al accionante, se le informa que su acción de tutela fue redireccionada a los correos electrónicos de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, toda vez que la competencia de su tutela se encuentra radicada entre los Magistrados respectivos de dicha Corporación

Atentamente.,

MAGDELINE CABALLERO DÁVILA

Auxiliar Administrativo

Oficina Judicial

---

**De:** Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 24 de marzo de 2022 2:15 p. m.

**Para:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Manizales <apptutelasmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

quejas.epcmanizales@inpec.gov.co <quejas.epcmanizales@inpec.gov.co>

**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 758329

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Buen día,  
**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 758329

Departamento: CALDAS.  
Ciudad: MANIZALES

Accionante: GILBERTO GARCIA CORRALES Identificado con documento: 75056558  
Correo Electrónico Accionante : quejas.epcmanizales@inpec.gov.co  
Teléfono del accionante :  
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:  
Persona Jurídico: JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO Y TRIBUNAL SUPERIOR- Nit: ,  
Correo Electrónico:  
Dirección:  
Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:  
DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este trámite de tutela aquí:  
[Archivo](#)

**Cordialmente,**

**Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**  
**Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en

general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Manizales Caldas, Marzo 22 de 2022

Señores:

Juzgados de reparto de la Ciudad.  
E.S.D

Asunto: Allegar ante la instancia competente acción Constitucional de tutela amparado en el artículo 86 de la Carta Política de 1991

Accionante: Gilberto Gavio Corrales,  
C.C.H.: 75.056.558 de filodelfia(CdS)

Accionados: - Juzgado 4 penal del circuito  
de Manizales,  
Tribunal Superior de Caldas,  
Sala penal distrito judicial.

Cordial saludo.

Por medio de lo presente, me permito allegar ante la instancia Competente, acción Constitucional de tutela bajo los parámetros del artículo 86 de la Carta Política de 1991, por la vulneración de mis derechos fundamentales y constitucionales por parte de los accionados; y por los hechos que a continuación relatase:

Me encuentro privado de la libertad en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Esta ciudad, actualmente, y al parecer en calidad de sindicado por el posible delito de estupefacientes.

Proceso que de corresponde. Conocer al juzgado 4º penal del Circuito. el mismo que emitió Sentencia Condenatoria en mi contra. la misma. que quedo establecida en 58 meses de prisión.

Sentencia que fué emitida desde el mes de diciembre del año 2021, al indagar sobre mi proceso, y los motivos por los cuales estas diligencias no han sido remitidas al Centro de servicios de Juzgados de Ejecución de penas de esta ciudad. para lo que les compete, me informan que no es viable, ello en razón de que, si que yo lo supiera este proceso se encuentra cursando trámite de apelación ante el Tribunal Superior de Esta ciudad.

Consultando a mis 2 abogados que me representaron en este trámite, ambos me manifiestan que en ningún momento, han apelado la decisión de primera instancia, al parecer algunas de las personas involucradas en los mismos hechos, por intermedio de su abogada interpuso un recurso de apelación, con lo cual, involucró a las demás causas del hecho.

Posteriormente y ante estos hechos, allegué a título personal una petición ante los Honorables Magistrados del Tribunal Superior de Caldas, vía correo electrónico, ello con el fin de que fuese admitido el desestimiento al recurso de alzada, que supuestamente cursa trámite en dicho Colegiado. El mismo recurso que supuestamente me involucra y que nome, permite, que la sentencia emitida por el juez q quo. quede en firme, y sea remitido a los jueces de ejecución de penas de rearto para lo que les compete especialmente porque requiero solicitar mi libertad ante el juez Competente de Ejecución de penas de Manizales.

Con estos hechos de acción y omisión por parte de los aquí accionados, se me vulnera el derecho al debido proceso, la libertad, el derecho de petición.

Con esta acción Constitución, pretendo sean tutelados mis derechos claramente vulnerados por la acción y omisión por parte de los accionados, en el sentido de que no se le ha dado trámite al desestimiento, del recurso en mención, del mismo, que desconozco, y que no me permite acceder a unos beneficios judiciales, a los cuales tengo derecho, y por ende sean remitidos los diligencias, a lo mayor brevedad posible al Juzgado Competente.

Como lo ha sostenido la Corte Constitucional en diversos fallos, la acción de tutela en los términos del artículo 86 de la CPC desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 consta de un instrumento jurídico de naturaleza especial, mediante el cual se pretende obtener de los jueces a través de un procedimiento preferente y sumario, sin mayores formalidades, la protección inmediata de los derechos constitucionales, fundamentales de las personas cuando sean vulnerados o amenazados por la acción u omisión de una autoridad pública, siempre y cuando el accionante no disponga de otro medio de defensa judicial idóneo para obtener la pretendida protección.

A la luz del artículo 37 del decreto 2591 de 1991, la competencia para conocer de la presente acción de Tutela, radica en esta localidad por ser en esta jurisdicción donde ocurre la vulneración de mis derechos.

Sentencias de la Corte que le dan sustento a la acción de tutela:

T- 743 de 2005 - T- 851 de 2004.

finalmente requiero que al ser tuteladas mis derechos, se le ordene a los accionados, al ser admitido el desestímulo del recurso.

en trámite de apelación y por ende, sean devueltas las diligencias procesales al Centro de Servicios de Fargadas de ejecución de penas para lo que les compete.

Finalmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que frente a estos hechos no he interpuesto acción igual o similar.

Esperando un pronunciamiento oportuno al respecto.

Me suscribo con agradecimientos.

Gilberto García Corrales.

C.C.H. #5.056.558 de

Siladelita (Caldas).

Interno EPNSCMAR.

Gilberto García Corrales

TD 50705

